



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO

N°1934-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **19 JUN 2023**

VISTO:

El **expediente N° 335350** (REG. DOC. 481806) de fecha 08/06/2023, presentado por la administrada **Kaira Yoleissi Romero Vivanco**, sobre descargo contra la Papeleta de Infracción N° 011007, y el Informe Técnico N° 568-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **07/06/2023**, personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el local comercial ubicado en la **AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN N° 1447-1° Piso-Huancayo**, que venía funcionado con el giro de "**Venta de Ataúdes**", sin contar con Licencia Municipal de Funcionamiento; motivo por el cual se impuso la **Papeleta de Infracción N° 011007**, a nombre de **Kaira Yoleissi Romero Vivanco**, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica de hasta 50 mts²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con **Expediente N° 335350** (REG. DOC. 481806) de fecha 08/06/2023, la administrada **Kaira Yoleissi Romero Vivanco**, presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 011007, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción impuesta a su local comercial, toda vez que tramitó su Licencia de Funcionamiento dentro del plazo establecido;

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el **descargo o subsanación** en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA** como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)".

Que, el Informe Técnico N° 568-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que, habiéndose cotejado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que la administrada **Kaira Yoleissi Romero Vivanco**, con fecha 08/06/2023 ha realizado el trámite para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, habiendo obtenido la **Licencia de Funcionamiento N° 01090-2023**, de fecha de expedición el día 08/06/2023, para su establecimiento comercial ubicado en la **AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN N° 1447-1° Piso-Huancayo**, para la Actividad Económica de "**Venta de Ataúdes**", para cuyo efecto realizó el pago de la tasa administrativa mediante Comprobante de Ingreso N° 001-00172206 de fecha 08/06/2023. En ese sentido, habiendo sido SUBSANADO la infracción impuesta al establecimiento comercial ubicado en la AV. DANIEL ALCIDES





CARRIÓN N° 1447-1° Piso-Huancayo, dentro del plazo establecido en el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, es **PROCEDENTE** el descargo presentado por la administrada **Kaira Yoleissi Romero Vivanco**; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 011007 de fecha 07/06/2023;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la administrada **Kaira Yoleissi ROMERO VIVANCO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 011007.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la administrada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS, en su domicilio ubicado en la **Av. Daniel A. Carrión N° 1447-Huancayo**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Joselyn Y. Moza León
GERENTE